

# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS Gobernador Interino Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA Secretario de Gobierno 10 DE ENERO DE 2024









No.- 10717

# **ACUERDO**



Carlos Manuel Merino Campos Gobernador

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

### **CONSIDERANDO**

Con fecha 13 de diciembre de 2023, el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, emitió el Decreto por el que se declara al año 2024 como "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab", mismo que fue publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación; mediante el cual invita a las entidades federativas, municipios y demarcaciones del territorio nacional, adherirse al mismo.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

POR EL QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO SE ADHIERE AL DECRETO EMITIDO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2024 COMO "AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

**ARTÍCULO 1.** El titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco se adhiere al Decreto emitido por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos por el que se declara al año 2024 como "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab", publicado en el Diario Oficial con fecha 29 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2.** Se determina que durante el año 2024, la documentación oficial emitida por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, deberá incluir la leyenda "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

## **TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para que en el ámbito de su competencia, realice todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA

SECRETARIO DE GOBIERNO

COORDINADORA GENERAL DE

**ASUNTOS JURÍDICOS** 



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |0000100000506252927|

Firma Electrónica: Kd4J9YisTuXxOzBSZJ8zkeyWs9f2ydgoYrJ53RQCWiQbnHE16WQe92zLWfxSHYhUkKIZ5lzX7 X80YWMsaDV7Nw7WS97zHc1MZ5yKLIMUoeQZQyBis3jGPSGmStt/Xv6DrJPJqOBow/oyHofgpd1EerLK004sEo2 07c/2iO0aHzBVkXzFR9I+LwXwsevxJowlvphjkiz+OQeXjNlxUuynhl86NeFald6xTOfVmrnLVpnOE9fuxe4KNwy98IU 8MRyOEavM+CO6ulYiNbMFE3w5Tl3rrbQGurcGhGHCDQJYCi+82anNtuIUYUJdSqN3dFxt94RWqvzbWf4t+4p+vPDYzg==